



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 436/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 337/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - RAMÍREZ LOURDES MICAELA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita se efectivice la contratación de los servicios de la Señora Lourdes Micaela RAMÍREZ, DNI N° 40.304.495, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que preste servicios en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Social.

Que a fs. 3 se adjunta Solicitud de Pedido N° 264 de fecha 05/01/2023, y a fs. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-1011 de fecha 27/01/2023, ambos por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 1.169.280,00), de la cual se devengará la suma mensual de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00) por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 110.880,00), por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que en fecha 30 de enero de 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Lourdes Micaela RAMÍREZ.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE la contratación de los servicios de la Señora Lourdes Micaela RAMÍREZ, DNI N° 40.304.495, domiciliada en calle Brasil N° 96 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que preste servicios en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE a la Señora Lourdes Micaela RAMÍREZ, DNI N° 40.304.495, domiciliada en calle Brasil N° 96 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00) por el período comprendido entre



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 436/2023**

los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 110.880,00), por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7.921/1985.

**ARTÍCULO 4º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*